



**COLEGIO
QUÍMICO FARMACÉUTICO
DEL PERÚ**

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

**INFORME FINAL DE LA CRC:
GESTIÓN ECONÓMICA,
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
DEL
CONSEJO DIRECTIVO 2018-2020**



21 -DIC - 2021



INFORME FINAL DE LA CRC: GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2018-2020

INDICE	PAG.
I. DOCUMENTACION BASE, DISPONIBLE ENTREGADA A LA CRC	03
II. REFERENCIAS	03
III. OBSERVACIONES:	03 en +
1. Pago de cuentas personales del Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto usando la cuenta mancomunada del CQFDL; para pagos de su tarjeta personal, embargo y tarjeta negocio de los años 2018, 2019 y 2020.	
2. En el reporte "RENDICIÓN DE CAJA DICIEMBRE IV" cierra el mes de diciembre 2019 Adulteración de cotizaciones al inicio de la gestión e inexistencia posterior de cotizaciones.	
3. No hay evidencia de depósitos de saldos en la Caja enero 2020 (S/. 72.73) no adjuntan Boucher, no existe evidencia en Interbank ni BCP.	
4. Se evidencia que en documentos de los files "REPORTE ECONOMICO DEL CQFDL (EGRESOS)" de los años 2018-2021 (enero) se apertura diversos tipos de cajas para sustentar los egresos del CQFDL, como son: cajas efectivo, caja chica, caja chica movilidades y caja movilidades; y en paralelo caja general en 2018-2019 y reporte "RELACION DE MOVILIDADES". Esto, sin mantener una directiva clara para el manejo y reporte de estos movimientos y/o tipos de caja para esa actividad; al respecto se evidenciaron.	
5. Depósitos registrados EN REPORTE DE CAJAS como realizados, los cuales no se evidencian en su momento, sino fechas posteriores incluso después de 1 mes.	
6. Duplicidad de uso de un mismo voucher de depósito para dos sustentos de pago-ingresos por S/25,000.00.	
7. Depósitos de efectivo de caja fuera de las 24-48 horas hasta meses después.	
8. Faltante de S/. 2,000.00 reportado por el Administrador con V°B° del Tesorero en el reporte de INGRESOS-EGRESOS DIARIOS DEL CQFDL en el mes de diciembre de 2019 del dinero entregado el 30-12-2019 por la cajera María del Pilar Yacsavilca Arizaga.	
9. Alteración de registro del reporte de liquidación diaria de cobranzas Srta. María del Pilar Yacsavilca, con fecha 03-01-2020, con difícil detección por los documentos siguientes.	
10. Alteración de registro del reporte de liquidación diaria de cobranzas Srta. María del Pilar Yacsavilca, con fecha 03-01-2020, con difícil detección por los documentos siguientes.	
11. Compras fraccionadas reiterativas de materiales de oficina en distintos puntos de la ciudad, con un sobre costo de 365% en archivadores.	
12. Compra de víveres (café) sobrevaluados.	
13. Gastos-presentes a proveedores no presupuestado.	
14. Compra de licores sin factura (solo boleta de venta) por un valor de S/1,300.00.	
15. Pago con Recibo por honorarios para compra de bocaditos (120 triples), debiendo emplear boleta o factura (venta de productos).	
16. Se registran compras para homenajear al Q.F. Edson Meza Comejo (TESORERO) por su onomástico con Boucher adjuntados en Caja Chica en fecha 24-10-2021.	
17. Compra de ternos no presupuestado/aprobado por el Consejo Directivo.	
18. Gastos no presupuestados: Sacos y sobre stock en la adquisición de sacos actualmente mal almacenados, sobrevaluados (se pagó S/100.00, cotización actual S/45.00) (ley de contratación del estado-falta reglamento de compras-adquisiciones).	
19. Gastos no presupuestados: Sacos y sobre stock en la adquisición de sacos actualmente mal almacenados, sobrevaluados (se pagó S/100.00, cotización actual S/45.00) (ley de contratación del estado-falta reglamento de compras-adquisiciones).	



20. Pagos excedentes por S/.1,220.33 a Solís Sallorto Javier Ángel por servicio de catering en Orden de Servicio N°47 errada.
21. Diferencia de pagos por hora a los colegas en diversas capacitaciones (S/.80.00, S/.100.00, S/.120.00 por hora).
22. No se cumple con lo dispuesto en el REGLAMENTO PARA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE DIETAS, MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y VIATICOS (2012) sobre la asignación de movilidades; no se paga el 0.8% UIT sino montos fijos S/.30.00 y otros (mayores y menores) pagados a veces duplicados (ida + vuelta).
23. No existe registro de firmas de personal autorizado (porque en los recibos de movilidad aparecen diversas firmas para una misma persona, formatos incompletos, datos, firmas, aprobaciones (formatos dietas) y pago de dietas no respaldados con el registro en el libro de asistencia consejo directivo).
24. Recibos de movilidad llenados y firmados encontrados en lockers de diversas comisiones, con fechas desde 2018. Listos para ser adjuntados como cobrados.
25. Exceso de movilidades en un solo día para la misma persona y mala práctica administrativa en movilidades para campañas y movilidades en general
26. Cobro de movilidades por S/. 10.00 (a menos de 100 metros) para la compra de empanadas de la panadería de la esquina del cruce General Borgoño y Enrique Palacios.
27. Pagos del colegio a Pun Lay y Azure (con diversos nombres la misma persona) realizados en 2018, 2019 y 2020; por un total de S/.140,000.00 + \$1,381.23, sin precalificación/selección, ni reportes de servicios de conformidad y/o V°B° del área usuaria.
28. Pago del aplicativo App vigilante del Químico Farmacéutico, aparentemente cedido al CQFDL por GSK, con servicios del Ing. Erick Pun Lay SIN DISPONIBILIDAD, NI USO.
29. Organigrama no funcional.
30. Usurpación de Funciones.
31. Las cajeras no siempre realizan Notas de Crédito para anular Boletas.
32. Bonificaciones extraordinarias a sólo 3 trabajadores del CQFDL en la planilla de agosto de 2019.
33. Préstamos personales al Administrador (Juan Amorós), personal de planilla y adelantos-prestamos.
34. Préstamos personales al Administrador, personal de planilla (Sistemas, Secretaria, Contadora, Seguridad) y adelantos-prestamos; sin política de préstamo.
35. Inconsistencia de términos de registro en pagos de planilla -deposito (pagos concepto de vacaciones-préstamo-bonificación).
36. Pago no fundamentado a la Abogada por asesorías legales 2019 al 2020.
37. Informes al Administrador, Secretaria del Interior y Decano; de parte de la Contadora sobre depósitos faltantes:
38. Se evidencia en el file personal del Sr. Juan Daniel Amorós Ucañan que su permanencia como Administrador en el CQFDL se ha realizado a razón de sucesivos contratos desde 31-03-2018 a 28-02-2021 firmados por el decano Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto a excepción del contrato de fecha 02-11-2020 firmado por el Q.F. Herbert Alisson Aguirre Aliaga (Vocal 1-Decano encargado) en que le aumenta el sueldo de S/.3000.00 a S/.3500.00. Cabe acotar que no existe un perfil del puesto en el MOF y que el Sr. Amorós no evidencia credenciales en formación, experiencia, ni capacitación en Administración.
39. No existe un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Comité de SST ni Comité de Acoso Sexual

Comisión Revisora de Cuentas 2021

INFORME FINAL DE LA CRC: GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2018-2020

I. DOCUMENTACION BASE, DISPONIBLE ENTREGADA A LA CRC:

- REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA (Inscrito en los Registros Públicos en Partida Registral N° 11290497)
- Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.
- REGLAMENTO DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
- REGLAMENTO DE CAJA CHICA 2012
- REGLAMENTO PARA ASIGNACION ECONOMICA DE DIETAS, MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y VIATICOS 2012
- Normativa del Colegio Químico Farmacéutico, Código de Ética, Normas de Productos Farmacéuticos y Cosméticos (libro editado y emitido por el CQFDL febrero 2019)
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2012
- REGLAMENTO DE AUSPICIO INSTITUCIONAL 2018
- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2018

II. REFERENCIAS:

- De acuerdo a los requerimientos realizados a la Administración-Contabilidad de la Gestión actual, nos alcanzan un informe en el que señala que han detectado un desbalance por la suma de S/. 380,330.58 lo cual ha sido motivo de denuncia a los Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto, Q.F. Edson Alfredo Meza Cornejo, Sr. Juan Daniel Amorós Ucañan, Sra. Milagros Caro Jara Campos ante la fiscalía (Referencia: Informe N° 023-2021-ADM/CQFDL).
- Acorde a la "CARTA DE CONTROL INTERNO POR LOS PERÍODOS 2018, 2019 Y 2020" de la empresa AVILA BECERRA & ASOCIADOS (empresa auditora contratada por el CQFDL), en que entre los 28 ítems citados cabe hacer notar la referencia de:
 - ✓ Ítem 13 "provisión de cobranza dudosa" es S/.245,000.00 (al 31-12-2020);
 - ✓ Ítem 14 "ingresos diferidos" por S/.140,445.00 (al 31 de diciembre 2020);
 - ✓ Ítem 15 "fondo de previsión social" al 2020 S/.240,625.00;

Así mismo, el Informe NO es concluyente, al citar que carecen de sustento técnico y análisis.

- **Cuentas bancarias usadas en las actividades de la Gestión 2018-2020 del CQFDL.** Se generaron las siguientes cuentas mancomunadas a nombre de los Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto (Decano) y Q.F. Edson Alfredo Meza Cornejo (Tesorero), en los siguientes bancos:

- ✓ Ahorros Primera Cuenta BCP 193-39807364-0-56 (cerrada)
- ✓ Cuenta Corriente BCP 193-2616082-0-70
- ✓ Cuenta Corriente persona natural INTERBANK 087-3001402409

Adicionalmente, indicar que existen 2 cuentas a nombre del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima en el BANCO DE COMERCIO y son:

- ✓ Cuenta Corriente BANCO DE COMERCIO 110-010451419.
- ✓ Cuenta de Ahorros a plazo fijo - BANCO DE COMERCIO, FPS.



III. OBSERVACIONES:

1. Pago de cuentas personales del Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto usando la cuenta mancomunada del CQFDL; para pagos de su tarjeta personal, embargo y tarjeta negocio de los años 2018, 2019 y 2020.

Se evidencia en Ingreso y Egresos por cuenta de Bancos 2018 del CQFDL (de febrero-abril 2018) y en el estado de cuenta de Ahorros Primera Cuenta BCP 193-39807364-0-56 (cuenta mancomunada), pago personal de tarjeta visa del Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto con monto y fechas de las siguientes formas:

Fecha	Monto S/.
07-02-2018	347.82
07-02-2018	1,659.18
07-03-2018	378.24
07-03-2018	1,618.39
Total	4,003.63

No nos fue entregado lo solicitado: Estado de cuenta banco BCP del mes de abril del 2018, constatando en cambio en una hoja de *Libro Bancos* CQFDL del mes de abril del 2018 lo siguiente:

- Devolución de préstamo personal S/. 3,994.00 con fecha 04-04-2018 (No se pudo verificar en estado de cuenta BCP abril de 2018)
- Nuevo préstamo adicional con fecha 05-04-2018 al Q.F. Llamaza por un monto de S/. 1,309.81 (No se pudo verificar en estado cuenta BCP abril del 2018)

Cerrando esta cuenta en el mes de abril de 2018, dejando un saldo pendiente de S/.1,319.44 por pagar de parte del Q.F. Javier Llamaza.

Se evidencia en Ingreso y Egresos por cuenta de Bancos 2019 del CQFDL (de agosto – diciembre de 2019) y en el estado de la nueva cuenta Corriente BCP 193-2616082-0-70 (cuenta mancomunada), pago de tarjeta personal Deuda Visa y de Embargo del Q.F. Javier Llamaza con monto y fechas de las siguientes formas:

Fecha	Monto (S/.)	Motivo
13-08-2019	0.03	Deuda Visa
13-08-2019	6.47	Deuda Visa
09-10-2019	61.89	Deuda Visa
10-10-2019	514.65	Deuda Visa
10-10-2019	691.04	Deuda Visa
11-10-2019	162.66	Deuda Visa
20-11-2019	4,243.00	Embargo
20-11-2019	225.00	Embargo
20-11-2019	5,905.01	Deuda Total
26-12-2019	5,904.74	Devolución

Se evidencia la devolución de S/. 5,904.74 de parte del Q.F. Javier Llamaza el día 26-12-2019 dejando un saldo de S/. 0.27.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

Se evidencia en "Ingreso y Egresos por Cuenta Bancos 2020" del CQFDL (de enero - diciembre 2020) y en el estado de la Nueva Cuenta Corriente BCP 193-2616082-0-70 (cuenta mancomunada), pago de tarjeta personal Deuda visa y de Tarjeta Negocio del Q.F. Javier Llamaza con monto y fechas de las siguientes formas:

Fecha	Monto S/.	Motivo
06-02-2020	249.26	Deuda Visa tarjeta personal
04-04-2020	323.62	Deuda Visa tarjeta personal
04-04-2020	389.88	Deuda Visa tarjeta personal
31-08-2020	962.76	Deuda Total
01-09-2020	962.78	Devolución

Fecha	Monto S/.	Motivo
20-10-2020	13,406.38	Deuda Tarjeta crédito negocio
11-10-2020	6,850.16	Deuda Tarjeta crédito negocio
05-12-2020	142.82	Deuda Visa tarjeta personal
14-12-2020	6,830.00	Deuda Tarjeta crédito negocio
31-12-2020	27,229.36	Deuda Total

No se evidencia devolución de la suma de S/. 27,229.36 correspondiente a las deudas de tarjeta crédito negocio y deuda Visa del 20-10-2020 al 31-12-2020 de parte Q.F. Javier Llamaza.

2. En el reporte "RENDICIÓN DE CAJA DICIEMBRE IV" cierra el mes de diciembre 2019 Adulteración de cotizaciones al inicio de la gestión e inexistencia posterior de cotizaciones.

En el file REPORTE ECONOMICO DEL CQFDL (EGRESOS) de junio de 2018 (07-06-2018) se evidencio según Orden de Servicio N° 00077 del 07-06-2018 elaborado por Juan Amorós, donde se adjunta el correo dirigido al Dr. Edson Meza, en el que solicitan el pago 50% al proveedor DIBET GRAF S.A.C. (2,000 BOLSAS). Institucionales a S/.7,800.00) que adjuntan 3 proformas de 3 empresas diferentes en las que se puede observar que los números (del costo) se encuentra sobrescritos, borrados, adulterados; así como, se comparan 3 productos distintos para tomar la misma decisión, siendo detallados líneas abajo:

- En la cotización de la empresa Impresiones Graficas Rooney E.I.R.L. (RUC 20552629931) por un importe de S/.1,800.00 ó S/4,800.00 (sobrescrito en el primer dígito del importe "1" por "4").
- En la cotización de la empresa Tuimprenta Perú.com (RUC 10212986891) por un monto S/.4,900.00 (borrado y sobrescrito el número "4" del importe).
- La empresa Impresión Graficas compite en su Proforma con 100 "toma todos" de metal, mientras que la empresa Tuimprenta Perú.com con 1,000 bolsas igual a la muestra y la empresa ganadora Dibetgraf S.A.C. con 2,000 bolsas publicitarias

3. No hay evidencia de depósitos de saldos en la Caja enero 2020 (S/. 72.73) no adjuntan Boucher, no existe evidencia en Interbank ni BCP.

Se evidencia en el ítem 97 de la Caja Chica de enero 2020 (01-010001) en el reporte RENDICIÓN DE CAJA DE ENERO I, que indica que se realizó un depósito de S/.72.73 y no adjuntan el Boucher de dicho depósito. Con este monto se terminaba de cuadrar la caja. En el cruce de información con los estados de cuenta del Interbank y BCP tampoco se evidencia dicho depósito.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

4. Se evidencia que en documentos de los files “**REPORTE ECONOMICO DEL CQFDL (EGRESOS)**” de los años 2018-2021 (enero) se apertura diversos tipos de cajas para sustentar los egresos del CQFDL, como son: cajas efectivo, caja chica, caja chica movilidades y caja movilidades; y en paralelo caja general en 2018-2019 y reporte “**RELACION DE MOVILIDADES**”. Esto, sin mantener una directiva clara para el manejo y reporte de estos movimientos y/o tipos de caja para esa actividad; al respecto se evidenciaron:

- 4.1. Reporte de ingresos-egresos diarios (03-05-2018) “**CAJA EFECTIVO 1**” (01-050004) que en el Reporte de Ingresos-Egresos diarios del CQFDL de fecha 03-05-2018 diferencias con lo reportado en la liquidación de su correspondiente Caja Chica. Donde en el Reporte Ingresos-Egresos diarios reportan ingresos del 3 al 10 de mayo (refiriendo) que corresponden a la Caja Efectivo 1 del mes de mayo. En el cual contiene un consolidado de Caja Chica N°01 que reporta:

- Como egresos del CQFDL S/.4,045.69
- Fecha en el Saldo Inicial del día 03.05.2017 (S/.5,016.00)
- Fecha en el Saldo Final del día XX.00.2017 (S/.970.91)

Con N° de Registro de Contabilidad 01-050004 firmado por el Administrador Juan Daniel Amorós Ucañan y V°B° Tesorero.

Se verificó en el detallado de la Caja Chica N°01 del reporte Rendición de caja mayo 1 de fecha 03.05.18 al 14.05.18 lo siguiente:

- Total gastos S/.4,999.69
- Monto a Rendir S/.5,016.60
- Saldo a favor S/.16.91

Los cuales no concuerdan con el monto registrado en el Reporte Ingresos-Egresos diarios. Encontrándose lo mismo en otros reportes del 2018.

Esta información se halló en el ARCHIVO “Reporte Económico del CQFDL (Egresos) MAYO 2018”

- 4.2. Se evidencia en la Caja Chica de enero 2020 (01-010001) en el REPORTE RENDICION DE CAJA DE ENERO y REPORTE ECONOMICO DEL CQFDL en los documentos que justifican lo detallado en el ítem 36 y 37 (facturas de Tai Loy) no hay un debido orden en la compaginación de la documentación “COPIAS ENTRECruzADAS” de facturas y sus copias y se encuentran con firmas y sello del Tesorero y Administrador, siendo:

N° Ítem	FACTURA		COPIA FOTOSTÁTICA	Observación
	Factura N°	Costo	Factura N°	
36	F540-0189004	16.80	F540-0189003	Descompaginado
37	F540-0189003	15.42	F540-0189004	Descompaginado

- 4.3. Se evidencia errores en la secuencia del foliado de los documentos anexos en la Caja Chica N° 01-010001 del mes de enero 2020. El foliado (numeración) está realizado con lápiz y son factibles de alterar; se encuentran folios tachados a partir del ítem 49/50, sobre escrito el ítem 78 y borroneado a partir del ítem 84.

- 4.4. No se evidencian políticas de manejo de dinero (cajas distintas) sólo Reglamento de Caja Chica, la misma que se incumple, por ejemplo, en el ítem 3.3.1 e) “La rendición

Comisión Revisora de Cuentas 2021

de gastos ejecutados se realiza por cada asignación, dentro de las 24 horas de concluida la actividad...” y 3.3.4. “...por la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones, deben ser depositadas directamente por la persona que ejecute las funciones de Tesorería a la cuenta bancaria...dentro de las 24 horas...”

- 5. Depósitos registrados EN REPORTE DE CAJAS como realizados, los cuales no se evidencian en su momento, sino fechas posteriores incluso después de 1 mes.**
 - 5.1. En noviembre del 2019 (16-11-2019) en el reporte “INGRESOS-EGRESOS DIARIOS DEL CQFDL” el segundo ítem del mes indica como SALDO FINAL S/.130,036.34 como efectivo en Administración que no fueron depositados. Evidenciando en los reportes del banco Interbank que recién fue depositado 13-01-2020 (57 días después)
 - 5.2. En noviembre de 2019 (30-11-2019) en el reporte “RENDICIÓN DE CAJA NOVIEMBRE IV” cierra el mes de noviembre 2019 con un saldo de S/ 1,662.57 en la Caja aperturada con S/.5,000.00 e indican que ese saldo se deposita en la cuenta el 30/11/2019 el cual no se realizó. Éste se deposita el 13-01-2020 (44 días después)
- 6. Duplicidad de uso de un mismo voucher de depósito para dos sustentos de pago-ingresos por S/.25,000.00.**
 - 6.1. Se evidencia doble uso de un mismo voucher del 30-12-2020 a cuenta corriente BCP de monto de S/.25,000.00 con N° de operación 0287853, el mismo que fue utilizado como parte de pago de deuda del Q.F. Llamaza (de acuerdo a la referencia del informe de Juan Amorós de acuerdo al dictamen de auditoría con expediente 944-2021) y como depósito de saldo a depositar de la Caja General 1-01-120004, de diciembre del 2020. Con un saldo de S/2,252.00 en la Caja aperturada con S/.5,000.00 e indican que ese saldo se deposita en la cuenta el 31/12/2019 el cual no se realizó. Éste se deposita el 20-02-2020 en Interbank 2 meses después (51 días).
 - 6.2. Se evidencia el doble uso de un voucher con fecha con fecha 11-03-2020, No operación 00196 depositado en el banco Interbank; como parte de pago en Caja General 1 (01-0004) y en la que se repite en Caja Chica 3 (01-0003). Cabe acotar que la fecha de uso es posterior a la fecha de arqueo de caja y sólo presentan copia fotostática en ambos casos, sin encontrarse el original.
- 7. Depósitos de efectivo de caja fuera de las 24-48 horas hasta meses después.**

Se evidencia de los reportes de Caja General de los años 2018 al 2020 que los depósitos que debieran ser realizados dentro de las 24-48 horas de acuerdo al reglamento del CQFDL no se cumplieron. Podemos apreciar en los ingresos, egresos y los saldos a depositar lo siguiente:
Los saldos se fueron depositando progresivamente en fechas cada vez más extemporáneas (4, 10, 15, 20, 25, 30 días; 2, 3, 4, 5, 6 meses y deudas impagas hasta la fecha); adjuntamos cuadro.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

2018

Fecha Apertura De Caja	Ingresos	Egresos	saldo A Depositar Del Dia	Fecha De Amortización	Deposito	Saldo Acumulado a fecha de amortización	Observación
25-31 enero	53,388.50	43,384.35	10,004.15	01/02/2018	6,486.45	3,517.50	
01-06 febrero	36,051.50	10,401.50	25,650.00	08/02/2018	31,895.45	-	Se deposito la diferencia de cajas chicas (1828.60+899.25)+ 3517.50 saldo
07-17 febrero	43,460.00	35,656.46	7,803.54	19/02/2018	7,803.55	-	Deposito 12 dias despues el acumulado
17-28 febrero	61,836.00	38,836.44	22,999.56	01/03/2018	22,999.55	-	Deposito 11 dias despues el acumulado
01-05 Marzo	30,387.50	20,889.61	9,497.89	06/03/2018	9,497.99	-	Deposito 05 dias despues el acumulado
06-19 marzo	61,946.50	42,788.40	19,158.10	20/03/2018	19,158.10	-	Deposito 14 dias despues el acumulado
20-28 marzo	38,689.60	30,209.20	8,480.40			8,480.40	No depositaron acumulado de 8 dias
02-05 abril	51,901.00	27,599.50	24,301.50	06/04/2018	32,781.90	-	Deposito 14 dias despues el acumulado
06-16 abril	69,371.50	35,814.34	33,557.16	17/04/2018	33,557.16	-	Deposito 10 dias despues el acumulado
17-02 a mayo	100,212.60	55,773.19	44,439.41	03/05/2018	44,439.41	-	Deposito 16 dias despues el acumulado
03-10 mayo	84,470.50	22,401.79	62,068.71	11/05/2018	62,068.70	0.01	Deposito 07 dias despues el acumulado
11-31 mayo	120,484.50	85,556.14	34,928.36	01/06/2018	34,928.50	-0.13	Deposito 20 dias despues el acumulado
01-05 junio	63,192.00	25,531.42	37,660.58	06/06/2018	37,660.60	-0.15	Deposito 04 dias despues el acumulado
06-09 junio	55,601.50	6,857.06	48,744.44	11/06/2018	48,744.50	-	Deposito 03 dias despues el acumulado
11-28 junio	83,419.60	68,751.85	14,667.75	02/07/2018	14,667.75	-	Deposito 17 dias despues el acumulado
02-26 julio	184,319.27	111,492.87	72,826.40	30/07/2018	72,817.4	9.00	Deposito 28 dias despues del acumulado, con deficit 9.00 soles
30-09 i agosto	149,141.00	37,120.57	112,020.43	31/07/2018	9.00	0	que se deposito el 31-07-2018
10-31 agosto	158,627.00	83,816.91	74,810.09	13/08/2018	112,020.45	-	Deposito 04 dias despues el acumulado
01-05 setiembre	48,733.00	30,445.67	18,287.33	07/09/2018	93,097.45	74,810.09	No depositaron acumulado de 21 dias
06-28 setiembre	184,964.50	143,332.02	41,632.48			0	Deposito 26 dias despues el acumulado
01-25 octubre	138,031.10	107,485.13	30,545.97	26/10/2018	72,178.45	41,632.48	No depositaron acumulado de 22 dias
26-31 octubre	37,960.40	20,849.68	17,110.72			-	Deposito 47 dias despues el acumulado
2-30 noviembre	147,509.00	125,622.81	21,886.19	04/12/2018	38,996.95	17,110.72	No depositaron acumulado de 06 dias
1-7 diciembre	112,176.50	14,379.24	97,797.26	13/12/2018	97,797.30	-	Deposito 37 dias despues el acumulado
10-29 diciembre	115,783.00	66,150.70	49,632.30	04/01/2019	49,632.30	-	Deposito 07 dias despues el acumulado
TOTAL	1,897,384.47	1,291,146.85	869,791.23		870,412.51		Deposito 26 dias despues el acumulado

Comisión Revisora de Cuentas 2021

2019

Fecha Apertura De Caja	Ingresos	Egresos	saldo A Depositor Del Día	Fecha De Amortización	Deposito	Saldo Acumulado a fecha de amortización	Observación
02-09 enero	145,816.00	18,991.60	126,824.40	14/01/2019	126,824.40	-	Deposito 12 dias despues el acumulado
10-21 enero	143,417.50	60,028.60	83,388.90	25/01/2019	83,388.90	-	Deposito 15 dias despues el acumulado
22-31 enero	111,247.00	33,855.32	77,391.68	06/02/2019	77,391.70	-	Deposito 15 dias despues el acumulado
01-09 febrero	110,292.00	44,198.40	66,093.60	18/02/2019	66,093.60	-	Deposito 18 dias despues el acumulado
11-28 febrero	183,488.00	90,770.00	92,718.00	04/03/2019	92,718.00	-	Deposito 21 dias despues el acumulado
01-14 marzo	146,050.00	53,800.30	92,249.70	20/03/2019	92,249.70	-	Deposito 19 dias despues el acumulado
15-30 marzo	147,234.00	67,959.50	79,274.50	05/04/2019	79,199.00	75.50	Se cancelo el saldo de 75.50 con fecha de 10-04-2019
01-27 abril	226,425.50	164,146.00	62,279.50	06/05/2019	62,269.50	10.00	Se cancelo el saldo de 10 con fecha de 14-05-2019
29-30 abril	23,336.50	7,702.00	15,634.50	22/05/2019	15,634.50	-	Deposito 23 dias despues el acumulado
02-10 mayo	117,816.50	44,468.53	73,347.97			73,347.97	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 28,746.00 (20-05), 30,000.00 (27-05); 14,166.90 (29-05), 435.07 (04-06)
11-31 mayo	126,016.24	99,364.97	26,651.27	07/06/2019	26,651.27	-	Deposito 27 dias despues el acumulado
01-11 junio	107,418.00	40,972.55	66,445.45			66,445.45	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 11,284.60 (25-06), 20,000.00 (18-06); 5,160.85 (26-06), 30,000.00 (12-06)
12-28 junio	71,002.70	45,048.60	25,954.10	05/07/2019	25,864.60	89.50	Deposito 23 dias despues del acumulado y la diferencia de 89.50 se cancelo el 11-07-2019
01-16 julio	118,209.50	37,705.70	80,503.80			80,503.80	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 10,324.30 (05-08), 40,000.00 (25-07); 179.50 (09-07), 30,000.00 (10-07)
17-31 julio	61,407.00	34,363.10	27,043.90	09/08/2019	27,044.00	-	Deposito 23 dias despues el acumulado
01-13 agosto	109,022.00	41,034.17	67,987.83	26/08/2019	64,629.23	3,358.00	Deposito 25 dias despues del acumulado y la diferencia de 3,358.60 se cancelo el 08-09-2019
14-31 agosto	88,799.00	36,899.89	51,899.11	10/09/2019	51,899.11	-	Deposito 27 dias despues el acumulado
02-23 setiembre	210,674.50	78,624.90	132,049.60			132,049.60	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 12.40 (25-09), 80,000.00 (03-10); 52,037.20 (07-10)
24-30 setiembre	46,992.00	32,309.20	14,682.80	11/10/2019	14,676.80	6.00	Deposito 17 dias despues del acumulado y la diferencia de 6 soles se pago el 15 de octubre
01-14 octubre	145,955.50	26,730.10	119,225.40	04/11/2019	118,800.00	425.40	Deposito 35 dias despues del acumulado y la diferencia de 425.40 se paga el 04-11-2019
15-31 octubre	164,485.00	62,084.80	102,400.20			102,400.20	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 101,580 (13-11), 497.50 (13-11), 130.00 (15-11), 192.73 (21-11)
01-15 noviembre	168,622.50	31,144.84	137,477.66	09/12/2021	137,277.66	200.00	La diferencia de 200,00 soles se cancelo 08-01-2020
16-30 noviembre	240,612.30	110,575.96	130,036.34			130,036.34	Se deposito con atraso el 13-01-2020
01-31 diciembre	141,497.00	140,019.53	1,477.47			1,477.47	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 1.277,50 (15-01-20), 200.00 (16-01-20)
TOTAL	3,155,836.24	1,402,798.56	1,753,037.68				

Comisión Revisora de Cuentas 2021

2020									
Fecha Apertura De Caja	Ingresos	Egresos	saldo A Depositar Del Día	Fecha De Amortización	Deposito	Saldo Acumulado a fecha de amortización	Observación		
02-31 enero	255,482.00	90,406.47	165,075.53			165,075.53	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 50.00 (09-12-2020), 100.00 (11-03-2020), 164.925,53 (03-03-2020)		
01-29 febrero	231,988.00	42,434.99	189,553.01			189,553.01	No depositaron		
02-14 marzo	159,136.00	46,441.32	112,694.68		3,950.00	155,186.00	No depositaron		
07-31 julio	26,231.00	17,060.80	9,170.20		9,170.20		Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 9.110,20 (01-09-20), 60.00 (08-09-20)		
03-31 agosto	23,595.00	13,133.13	10,461.87			10,461.87	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 10.137,90 (25-09-2020) 170.00(09-12-2020) 154.00 (28-12-2020)		
01-30 setiembre	21,999.50	12,526.80	9,472.70	16/10/2020	9,472.70	-	Deposito 46 días despues el acumulado		
1-31 octubre	53,267.50	23,277.82	29,989.68	13/11/2020	29,989.68	-	Deposito 44 días despues el acumulado		
2-30 nov	90,108.25	22,641.95	67,466.30			67,466.30	Se pago fraccionado en diferentes fechas y montos 17.500 (19-11-20), 19.966,30 (16-12-20), 30,000 (16-12-2020)		
1-30 Dic	62,409.26	36,004.47	26,404.79			26,404.79	No pagaron lo correspondiente a caja y se uso de 25,000 como pago de deuda pesonal del dr. Llamaza usando el voucher como si fuese un deposito al CQFDL		
TOTAL	924,216.51	303,927.75	620,288.76						

Comisión Revisora de Cuentas 2021

- 8. Faltante de S/. 2,000.00 reportado por el Administrador con V°B° del Tesorero en el reporte de INGRESOS-EGRESOS DIARIOS DEL CQFDL en el mes de diciembre de 2019 del dinero entregado el 30-12-2019 por la cajera María del Pilar Yacsavilca Arizaga.**
- 8.1. Se evidencia en el REPORTE DE DOCUMENTOS del 30-12-2019 del Usuario: María del Pilar Yacsavilca (impresión original de sistemas del día 30-12-2019) que cobró y entregó en efectivo S/.12,830.00 al Administrador con boletas de ventas desde el N°001-0024345 al 001-0024451 y 2 facturas (001-0000802 y 001-0000803) más S/.15.00 por un depósito (TOTAL EFECTIVO S/.12,815.00); información que concuerda con lo registrado manualmente en el formato de LIQUIDACION DIARIA DE COBRANZAS del 30-12-2019 con firma de María Yacsavilca (Responsable de Caja) y V°B° de Annie A. (Contabilidad).
Se evidencia un faltante de S/.2,000.00 en el reporte INGRESOS-EGRESOS DIARIOS DEL CQFDL de fecha 01-12-2019 al 31-12-2019 con sello y firma del Administrador y V°B° del Tesorero; quien reporta que el 30-12-2019 recibió de la Caja 2 María del Pilar la suma de S/.10,815.00 en efectivo en contradicción a los otros dos reportes que indican que la cajera entregó al administrador la suma de S/.12,815.00.
- 8.2. Se evidencia que por correo electrónico con fecha 07-10-2019 la contadora Milagro Jara (Asunto: "Faltante caja S/.1,000.00"), solicita corregir registro errado de la caja 1 de Alexandra Jiménez por S/.115.00, debiendo ser por S/.11,15.00; solicitando también el depósito del faltante de S/.1,000.00 al Sr. Juan Amorós. Evidenciándose que a la fecha el reporte no ha sido modificado.
- 9. Alteración de registro del reporte de liquidación diaria de cobranzas Srta. María del Pilar Yacsavilca, con fecha 03-01-2020, con difícil detección por los documentos siguientes:**

Fecha	Monto Ingreso (S/.)	Referencia Documento	Observaciones
03-01-2020	20,599.50	Liquidación diaria cobranza – Reporte de documentos a las 5:55pm	No se evidencia anulados de boletas de la "serie 02" de los N° correlativos 72 al 78
03-01-2020	20,239.50	Análisis detallado de la recaudación diaria de enero a diciembre 2020 pág. 0433	Elaborado por el contador CQFDL actual.
09-07-2021	20,239.50	Liquidación diaria de cobranzas de fecha 03-01-2020 – reporte de documentos a las 11:23am	Se evidencia en el sistema actual el reporte de fecha 03-01-20 boletas anuladas de la serie 02 de los N° correlativos 72 al 78

Realizando el análisis de estos documentos observamos un sobrante de S/.360.00, como también en el reporte original la falta del reporte de existencia de las boletas anuladas de la serie 02 de los N° correlativos 72 al 78 y sobre todo sin notas de crédito.

- 10. Conflicto de interés y facturación errónea con la empresa "InduTrade S.A.C." perteneciente al Decano Q.F. Javier Llamaza gastos por S/. 44,993.40 (Servicios: materiales y mantenimiento) en 2018.**

Se evidencia en marzo, abril y agosto de 2018 en el CQFDL con Q.F. Javier Llamaza como Decano que el colegio, toma como proveedor de 3 servicios distintos en 3 meses diversos (3 contratos) con la misma empresa INDUTRADE por: Estructuras metálicas, letras del auditorio y fachada, pintura del auditorio y fachada, rejas, puertas y

Comisión Revisora de Cuentas 2021

mantenimiento la cancelación de 6 facturas con transferencias, cheques, depósitos y detracciones en fechas que no concuerdan con las emitidas en las facturas; existiendo también una distorsión en la detracción respecto a la factura emitida (0002-002766) y depósito de montos superiores a los facturados; detallados en el siguiente cuadro:

Fecha emisión	Factura N°	Descripción	Monto Facturado S/.	Depósito	Detracción	Total S/.	Observaciones
13-03-2018	0002-002751	Estructura metálica, accesorios e instalación	2,407.20	2,166.20	241.00	4,814.40	Cancelado antes de la fecha de vencimiento (03-03-2018)
19-03-2018	0002-002758		2,407.20	2,166.20	241.00		Cancelado 20-03-2018
22-03-2018	0002-002764	Letras auditorio y fachada	16,313.50	14,682.50	1,631.00	32,627.00	Transferencia 23-03-2018
24-04-2018	0002-002779		16,313.50	14,682.50	1,631.00		Transferencia 27-04-2018
23-03-2018	0002-002766	Pintura auditorio y fachada, rejas, puerta ext. y Mant.	3,776.00	3,776.00	151.00	9,136.00	Transferencia 5 meses después (31-08-2018) Lo depositados es mayor a lo facturad (depósito + detracción)
10-08-2018	0002-002855		3,776.00	5,209.00	No se ubico		Transferencia 31-08-2018 (monto depositado más detracción no ejecutada) corresponde a un monto mayor al facturado.
			44,993.40			46,577.40	

En cruce de información con SUNAT se evidencio que la empresa InduTrade S.A.C. según RUC:

Tiene como Gerente General a Llamozza Jacinto (fecha de inicio de actividades en 03/06/2011)

Localizado en Av. General Garzón Nro. 946 Int. D Lima - Lima - Jesús María, y en las facturas figura una dirección distinta a la de SUNAT "General Orbegozo N° 207 Int. 1 Breña-Lima y en las cotizaciones indica la dirección de General Garzón Nro. 946 Int. D Jesús María-Lima.

Tiene autorizada como Actividad(es) Económica(s): Principal - 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA y Secundaria 1 - 8549 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

De acuerdo a los registros, los depósitos han sido realizados de formas diversas: pagos por caja chica CQFDL, caja efectivo, cheques banco, transferencia banco Interbank y pago banco Nación; lo cual no facilita su trazabilidad.

Se solicitaron los contratos con InduTrade y no fueron atendidos.

11. Compras fraccionadas reiterativas de materiales de oficina en distintos puntos de la ciudad, con un sobre costo de 365% en archivadores.

Se evidenció en la Rendición de Caja CHICA de enero 2020 un total de 4 compras del mismo artículo (archivadores) en 2 distritos (Miraflores y Breña), 2 compras de hojas; según lo detallado en el cuadro:

N° Caja Chica	Factura N°	Fecha	Dirección / Sede	Producto	Costo S/.	Observaciones
01-010002	F540-0190569	20-01-2020	Pardo/Miraflores (Tay Loy)	24 archivadores	78.72	
				2pq (x500) hojas	212.00	
01-010003	F540-0191359	27-01-2020	Pardo/Miraflores	24 archivadores	78.72	Archivadores sobre costo 365%
	F558-0121863	28-01-2020	Larco/Miraflores	24 archivadores	78.72	
	F002-000705	28-01-2020	Venezuela/Breña	05 archivadores	60.00	
			Librería Marcela	10 separadores	40.00	
	F003-074482	28-01-2020	Jesús María/Breña	250 hojas	42.50	
		GESECE	112 hilos blancos	113.30		

12. Compra de víveres (café) sobrevaluados:

En agosto del 2019 (09-08-2019) se evidencia en la Caja General 1 (01-080003) del 01-08-2021 la factura F 004 N.º 00368699 por la compra de 6 cafés precio unitario del café S/.62.13 (total de la factura S/.372.76) de la Empresa de Artículos de Oficina comprado por Juan Amorós reportados en INGRESOS Y EGRESOS DIARIOS DEL CQFDL (01-08-2019).

13. Gastos-presentes a proveedores no presupuestado.

En agosto del 2019 (27-08-2019) se evidencia que en Caja Chica 3 (01-080004) hay una factura F006-00001121 de VLADY por la compra de una torta de cumpleaños para el Sr. Martín Huamán Pun Lay S/. 75.00 "OBSEQUIO A PROVEEDORES" quien es proveedor de servicios de Soporte Técnico-Sistemas.

14. Compra de licores sin factura (solo boleta de venta) por un valor de S/.1,300.00.

En fecha 23-05-2019, se evidenció la compra de pisco por un valor de S/.1,300.00, con Boleta de venta de 001 N°2932, de proveedor "La Viña" de Ica.

Por ser el producto adquirido con Boleta de Venta no se va a recuperar el IGV.

15. Pago con Recibo por honorarios para compra de bocaditos (120 triples), debiendo emplear boleta o factura (venta de productos).

Con fecha 10-12-2018 y 14-12-2018, la Sra. Pajuelo Córdova Juleisi Flor (RUC: 10725002641) emite Recibos por Honorarios Electrónico Nro.: E001-11 por la compra de 120 triples para el Curso de Inducción de diciembre 2018; Nro.: E001-12 por la compra de 120 panes para el Curso de Inducción de diciembre 2018; debiendo haberse emitido una Factura o boleta de venta de producto, puesto que son bocaditos no se tratan de servicios.

16. Se registran compras para homenajear al Q.F. Edson Meza Cornejo (TESORERO) por su onomástico con Boucher adjuntados en Caja Chica en fecha 24-10-2021.

En File Octubre II 2018, Caja chica 4 (Rendición de caja Octubre IV) se evidencia la compra por de 01 wiski por el valor de S/.95.90 en Supermercados Peruanos S.A. Plaza Vea (RUC: 20100070970), FACT ELEC: FA48-01174553.

Compra de 01 torta por el valor de S/.53.00 en Productos y Servicios Vlady S.A.C (RUC: 20202540334), FACT ELEC: F006-00000264.

17. Compra de ternos no presupuestado/aprobado por el Consejo Directivo.

Se evidencio en el Reporte de Cajas, datos (fechas) errados; cotejando el reporte de Caja Grande N°1- 01-120003, en el ítem 7 y 8 con el reporte Ingresos-Egresos del CQFDL: "Compra de uniformes para los colaboradores William Rodríguez y Pablo Núñez". No existe aprobación de dicha compra en las actas del Consejo Directivo, se detalla la compra en el siguiente cuadro:

Fecha	Factura	Monto S/.	Tienda	Detalle
07-12-18	F022-00004415	799.84	Tienda Adams S.A.	Pañuelos 2 porta-ternos 2 ternos
07-12-18	F002-00001705	239.70	Tienda El S.A.	4 camisas 2 corbatas
	Total	1,039.54	-	

18. Gastos extraordinarios no aprobados por la Asamblea Nacional o Junta General.

Los gastos de la entidad deberán realizarse de acuerdo a la pirámide de Kelsen:

- D.S. N°350-2015-EF “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” en su Art. 175° “...prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%... requieren de nueva aprobación al contrato...” y Art. 176° “...prestaciones adicionales de obras mayores al 15%... requieren de nueva aprobación al contrato...”
- D.S. N°006-99-SA “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACION DE COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU”. Pudiendo ser los gastos no previstos considerados en el presupuesto como excepcionales deberá ser considerado el Art. 102 sobre lo dispuesto en el Art. 44°.
 - ✓ Art. 44° Son atribuciones de los Consejos Directivos: ...n) “Aprobar los gastos no previstos en el presupuesto anual del colegio”.
 - ✓ Art. 102° “En casos excepcionales, el Consejo Directivo puede autorizar gastos no previstos en el presupuesto, creando la fuente de ingreso para solventarlos, previa aprobación de la Asamblea Nacional o Junta General”. Incumplimiento del Art. 102°.
- En coincidencia con la ley “D.S. 006-99-SA en su artículo 102”, el “REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA (Inscrito en los Registros Públicos en Partida Registral N° 11290497)” en su Art. 97° referente a: TITULO V “DE LA ECONOMIA”; CAPITULO II “DEL PRESUPUESTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LIMA”, Art. 97° “En casos excepcionales el Consejo Directivo puede autorizar gastos no previstos en el Presupuesto, creando la fuente de ingreso para solventarlo previa aprobación de la Junta General”.

Se ha evidenciado gastos no presupuestados y de presupuestados que excedieron el 15% de lo aprobado, no aprobado por la Asamblea Nacional o Junta General:

18.1. Se evidencia que la comisión Especial para la contratación del show infantil conformada por los siguientes directivos:

- Decano (Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto)
- Sec. Interior (Q.F. Gisela Beltrán Ruiz)
- Tesorero CQFDLima (Q.F. Edson Alfredo Meza Cornejo)
- Tesorera de la Comisión de Economía y Finanzas (Q.F. Yesenia Nélica Baltodano Cárdenas).
- Administrador (Sr. Juan Amorós) (*)

Según el Acta 60° de la sesión extraordinaria del consejo directivo del CQFDL del 08 de noviembre del 2019 (Acuerdo 1) aprueba el incremento de S/.10,000.00 para el Show Navideño del niño Farmacéutico, sumando S/.50,000.00 sobre lo presupuestado inicialmente que fue de S/.40,000.00.

Según el acta 61° de la sesión extraordinaria del consejo directivo del CQFDL de fecha 20 de noviembre del 2019 (Acuerdo 13) el comité de adquisiciones se informa que las cotizaciones recibidas de los postores estaban por encima de los S/.50,000.00 a pesar de haber colocado como nuevo monto referencial S/.50,000.00. Fue aprobado el presupuesto por S/.40,000.00 (Acuerdo 13) trasgrediendo lo normado en el Art. 175 y 176 del REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO y en el Art. 97° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CQFDL.

18.2. En ACTA N° 22 de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima Periodo 2018-2019, se tuvo en Agenda, la

Comisión Revisora de Cuentas 2021

evaluación de la participación del karaoke por el día de la Canción criolla, y se acuerda enviar un oficio al Consejo Directivo del CQFP; además se pide un informe sobre la propuesta de organización del evento a la comisión que organiza. Cabe resaltar que la presidenta del Comité de Bienestar participará en el evento mencionado.

En ACTA N°23 de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo CQFDL Periodo 2018-2019, se tuvo como agenda el “evento Karaoke por el Día de la Canción Criolla”, y se acuerda abonar S/.1,500.00 para la organización del evento.

De acuerdo al POA (Plan Operativo Anual) aprobado 12^{va} Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 28 junio de 2018, este gasto por el Día de la canción Criolla no está presupuestado, ni aprobada por Junta General alguna.

19. Gastos no presupuestados: Sacos y sobre stock en la adquisición de sacos actualmente mal almacenados, sobrevaluados (se pagó S/.100.00, cotización actual S/.45.00) (ley de contratación del estado-falta reglamento de compras-adquisiciones).

Se evidencia de acuerdo al acta N°20 en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, del 26 de setiembre de 2018 (acuerdo N°3), la conformación del Comité de Adquisiciones permanente conformado por:

- Decano (Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto)
- Sec. Interior (Q.F. Pablo Antonio La Serna La Rosa)
- Tesorero (Q.F. Edson Alfredo Meza Cornejo)
- Vocal 2 (Q.F. Susana Raquel Llanos Jacinto)
- Administrador (Sr. Juan Amorós)

Según el acta N° 22 del consejo directivo, del 17 de octubre de 2018 (acuerdo N° 6), se evidencia los nombramientos de los integrantes de la comisión de adquisición de sacos institucionales: Q.F. Zuleika Zuzunaga Yabar, miembro del Consejo Directivo (Vocal 3) y QF Elizabeth Petronila Bellido Loayza, miembro de la Comisión de Economía y Finanzas (Secretaria).

Según acta N°24 de sesión extraordinaria del Consejo Directivo Del 07 de noviembre del 2018 (INFORME 3), Se aprobó a la empresa Direk Import Perú como el proveedor de los sacos. Haciendo trazabilidad, de acuerdo al criterio de Adquisiciones de bienes y Servicios, no se evidencia documentación sustentatoria. No se evidencian las bases ni las propuestas para la selección de dicha empresa, Se presentan las siguientes facturas:

AÑO	SACOS	FACTURAS	FECHAS	MONTO
2018	250 SACOS	FT.0001-000007	16/11/2018	24,375.00
	TOTAL 250 SACOS			24,375.00
2019	250 SACOS	FT. 0001-000010	14/01/2019	24,375.00
	250 SACOS	FT. 0001-000020	20/05/2019	24,375.00
	250 SACOS	FT. 0001-000021	06/07/2019	24,375.00
	06 SACOS	FT. 0001-000022	05/11/2019	720.00(*)
	TOTAL 756 SACOS			73.845.00
2020	100 SACOS	FT.0001-000024	30/12/2019	9,750.00
	100 SACOS	FT.0001-000025	21/01/2020	9,750.00
	150 SACOS	FT. 0001-000026	19/02/2020	14,625.00
	150 SACOS	FT. 0001-000027	20/07/2020	14,625.00
	TOTAL 500 SACOS			146.970.00

(*) Nota se mandaron a confeccionar 6 sacos especiales con un sobrecosto del 25% para el consejo directivo.

COSTOS:

Hecha la consulta en el mercado actual el costo de estos sacos por cada 100 unidades es cotizado alrededor de S/.45.00 cada uno, versus S/.97.50 que fue aprobado por la comisión desde la primera adquisición del año 2018.

STOCKS:

Compra desmesurada sin criterios de manejo de stock mínimo y conservación de las prendas.

En un inventario al 08 de julio del 2019 se registró que ya se había realizado una adquisición de 1,000 sacos, teniendo como saldo un stock disponible de 583 sacos con un faltante de 07 sacos; siguieron compras por 500 sacos más, habiendo a la fecha (Dic 2021) un stock remanente de 209 sacos.

CONDICION ACTUAL (Dic 2021):

Algunas prendas están amarilladas/deterioradas.

20. Pagos excedentes por S/.1,220.33 a Solís Sallorto Javier Ángel por servicio de catering en Orden de Servicio N°47 errada.

Se evidencia un servicio de Catering por Cocktail Día del Químico Farmacéutico.

No se evidencia anulación/reemplazo de Orden de servicio N°47 errada, coordinación solo por correo. No permite documentar adecuadamente el pago.

En fecha 17-05-2019, se evidenció con Orden de Servicio N° 47 elaborado por el Administrador Juan Amorós quien registró el monto S/.6,779.66 incluido I.G.V. a la empresa Solis Dall' Orto Javier Ángel de RUC N°10457823636, debiendo ser S/.8,000.00.

Con Factura Electrónica E-0015 se cancela con el monto de S/.8,000.00 el servicio de la Empresa, desglosado en S/.960.00 al Banco de la Nación (detracción) y depósito en de S/.7,040.00 al proveedor.

No se encuentra un sustento que justifique la anulación de la Orden de Servicio N° 47 para realizar el nuevo pago de S/.8,000.00 a la Empresa Solis Dall'Orto Javier Ángel.

Habiendo un excedente entre la factura y la Orden de Servicio de S/.1,220.34.

21. Diferencia de pagos por hora a los colegas en diversas capacitaciones (S/.80.00, S/.100.00, S/.120.00 por hora).

Se evidencio diferencias en los pagos por honorarios profesionales de cursos, talleres que dictaron los Químicos Farmacéuticos.

De una muestra del año 2020, se evidencio diferencias en los pagos por honorarios profesionales de cursos, talleres que dictaron los Químicos Farmacéuticos, se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	TOTAL HORAS DICTADAS	MONTO TOTAL S/.	FECHA	RECIBO POR HONORARIOS
BELTRAN RUIZ GISELLA JANETH	PONENCIA AL CURSO DE INDUCCIÓN	3	300.00	22/06/2020	E001-54
BELTRAN NOBLEGA CECILIA	INDUCCIÓN TEMA: FARMACOVIGILANCIA	1	100.00	22/06/2020	E001-25
RIVERA NUÑEZ EMERSON FERNANDO	BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE INDUCCIÓN	1 1/2	200.00		E001-247
LOVERA ARELLANO AMANDA ASUNCIÓN	INDUCCIÓN VIRTUAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA	1	100.00	23/06/2020	E001-58
LA SERNA LA ROSA PABLO ANTONIA	CURSO DE INDUCCIÓN A LOS NUEVOS COLEGIADOS		120.00	jul-20	E001-40
NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	TOTAL HORAS DICTADAS	MONTO TOTAL S/.	FECHA	RECIBO POR HONORARIOS



Comisión Revisora de Cuentas 2021

LA SERNA LA ROSA PABLO ANTONIA	BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE INDUCCIÓN	1	120.00		E001-39
RIVERA NUÑEZ EMERSON FERNANDO		1 1/2	200.00		E001-250
BELTRAN NOBLEGA CECILIA	FARMACOVIGILANCIA	1	100.00	01/04/2020	E001-24
JIMENEZ VELASQUEZ ANA MARÍA	INDUCCIÓN EMPRENDIMIENTO	1	100.00	01/04/2020	E001-84
ZORRILLA VERA MARTHA JULLIANA	ACTUALIZACIÓN SOBRE EL COVID 19	1	120.00	08/06/2020	E001-34
ALIAGA TABRAJ LIZ INES	ACTUALIZACIÓN SOBRE EL COVID 20	1	120.00	03/06/2020	E001-96
MUÑOZ JAUREGUI MANUEL JESUS	PAGO POR PONENCIAS EN EL CURSO ACTUALIZACIÓN EN COVID 19 DICTADO EL 01,03,,05 Y 08 DE JUNIO 2020POR TEMAS DE INTRODUCCIÓN PANDEMIA COVID 19 Y ACTUALIZACIÓN FARMACOTERAPIA COVID 19	2	240.00	01/06/2020	E001-58
MUÑOZ JAUREGUI MANUEL JESUS	PAGO POR PONENCIAS EN EL CURSO ACTUALIZACIÓN EN COVID 19 DICTADO EL 01,03,05 Y 08 DE JUNIO 2020POR TEMA CONSIDERACIONES FARMACOTERAPEUTICAS Y NO FARMACOTERAPEUTICAS EN GESTANTES POR COVID 19.	1	120.00	03/06/2020	E001-59
CORTEZ MENDOZA WILLIAM OSWALDO	PAGO POR PONENCIA DE CURSO	1	100.00	08/06/2020	E001-8
DELGADO PÉREZ GLADYZ MARTHA	CURSO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN SOBRE COVID 19	1	120.00	05/06/2020	E001-2
LLAMOZA JACINTO JAVIER JESUS	CURSO DE INDUCCIÓN A LOS NUEVOS COLEGIADOS	1	100.00	30/03/2020	E001-205
JURADO ZORRILLA DE MIRPURI PAOLA IRENE	TALLER DE YOGA Y AYURVEDA	2	200.00	05/04/2020	E001-81
BELTRAN RUIZ GISELLA JANETH	CURSO DE INDUCCIÓN		300.00	mar-20	E001-51
RIVERA NUÑEZ EMERSON FERNANDO	BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	3	300.00	12/02/2020	E001-242
LA SERNA LA ROSA PABLO ANTONIA	CURSO INDUCCIÓN. PERFIL DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	120.00	31-04-2020	E001-35
RIVERA NUÑEZ EMERSON FERNANDO	PONENCIA DE CERTIFICACIÓN DE BPM Y GESTIÓN DE RIESGO EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	4	520.00	07-11-2020	E001-261
CASTRO GOMEZ NORMA SUSANA	CURSO NORMATIVA APLICABLE EN OFICINAS FARMACÉUTICAS	2	200.00		E001-43
CORTEZ SALAZAR JOSÉ ALBERTO	CURSO INDUCCIÓN AUTORIDADES REGULADORAS DIGEMID, DIGESA, DIRIS, SUSALUD, SUNAT.		100.00		E001-46
VIZCARDO VILLALBA NINOSKA	DICTADO DE CONFERENCIA SOBRE REGULACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS.		200.00		E001-38
RIVERA NUÑEZ EMERSON FERNANDO	CURSO DE INDUCCIÓN BPA Y B PDT PARA DROGUERÍAS	1.5	200.00	27-10-2020	E001-260
HUERTA LEÓN JENNY ROSALYN	INDUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES	2	200.00	28-10-2020	E001-25
LA SERNA LA ROSA PABLO ANTONIO	NUEVO ROL DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	120.00	Oct-2020	E001-47
BELTRAN NOBLEGA CECILIA	CURSO DE INDUCCIÓN: FARMACOVIGILANCIA	1	100.00	27-10-2020	E001-31
ORIHUELA ECHAVIGURIN ROBERTO MICHAEL	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	3	390.00	6 y 7 - 10 - 2020	E001-9
HERNANDEZ AGUILAR MANUEL GREGORIO	FUNCIÓN DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO EN EL ÁREA DE TOXICOLOGÍA	2	200.00	26-10-2020	E001-53
BELTRAN NOBLEGA CECILIA	CURSO DE INDUCCIÓN	1	100.00	Oct-2020	E001-62

Comisión Revisora de Cuentas 2021

22. No se cumple con lo dispuesto en el REGLAMENTO PARA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE DIETAS, MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y VIATICOS (2012) sobre la asignación de movilidades; no se paga el 0.8% UIT sino montos fijos S/.30.00 y otros (mayores y menores) pagados a veces duplicados (ida + vuelta).

22.1. En el REGLAMENTO PARA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE DIETAS, MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y VIATICOS (2012) señala que la asignación de movilidades “...se consideran las asistencias al local institucional debidamente registrados en el cuaderno de asistencia...” y ítem 5.2.4 “El monto asignado por movilidad será el equivalente a 0.8% de la Unidad Impositiva Tributaria” Esta asignación aplica a los Directivos del CQFDL, los miembros de las COMISIONES o SECTORES por su desplazamiento en cumplimiento de sus funciones; debidamente registradas en el cuaderno de asistencia.

AÑO	UIT (S/.)	0.8% UIT (movilidades) (S/.)
2018	4,150.00	33.20
2019	4,200.00	33.60
2020	4,300.00	34.40
2021	4,400.00	35.20

22.2. Se evidencia en el mes de diciembre de 2019 un total de 281 recibos por MOVILIDADES que van desde S/. 5.00, 8.00, 10.00, 15.00, 16.50, 18.00, 20.00, 22.00, 23.00, 25.00, 28.00, 30.00, 32.00 y 50.00; que suman un total de S/.10,509.50 (diez mil quinientos nueve soles con cincuenta céntimos).

23. No existe registro de firmas de personal autorizado (porque en los recibos de movilidad aparecen diversas firmas para una misma persona, formatos incompletos, datos, firmas, aprobaciones (formatos dietas) y pago de dietas no respaldados con el registro en el libro de asistencia consejo directivo.

23.1. Se evidencia que no existe un registro de firmas del personal autorizado en que se pueda verificar quienes son las personas autorizadas a decidir, gestionar y/o recibir dinero del CQFDL; por lo que se evidencian diversas firmas de la misma persona en diversos documentos contables como reportes, recibos, etc. Situación que se repite mes a mes; siendo lo más crítico que se tienen “recibos de movilidades” en el reporte de una caja en particular (de un mismo mes) con fechas de diversos meses, incluso años en las que indican que es la misma persona que recibe ese dinero de movilidad con firmas diferentes, letras diferentes incluso talonarios diferentes.

23.2. Existen formatos para sustentar el cálculo, pago y recepción de las dietas de los funcionarios del CQFDL, los cuales no han sido llenados completamente; sólo registran la recepción del efectivo, sin el debido sustento (campos vacíos); haciendo cruce de la información del Pago de dietas con el registro del Libro de Asistencia del Consejo Directivo, no se evidencia cumplimiento de asistencia, que sustente dicho pago.

23.3 Se evidenció en la Caja Grande del mes de noviembre 2018 (01-110004) que adjuntan formatos de Liquidación de Dietas y formatos de voucher de Egreso de Caja sin completar los datos correspondientes; tan solo con la firma de del beneficiario en el formato en blanco (vacío) del voucher de Egreso de Caja (Q.F.s: Loayza Peñafiel Keith Cindy-Secretaria del Exterior, Zuleica Zuzunaga Yabar-Vocal 3, Zuly Giovanna Vigo Alfáro-Delegada CDN, entre otros) le asignan en el mes de noviembre S/.1,452.90, S/.1,071.10 y S/.481.80 respectivamente.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

- 23.4. Haciendo cruce de la información del Pago de dietas con el registro del Libro de Asistencia del Consejo Directivo, no se evidencia cumplimiento de asistencia, que sustente dicho pago.
- 23.5. En diciembre de 2019 se evidencia que reportan 18 recibos de movilidades utilizadas en 9 días por un total de S/. 540.00 para la Q.F. Julia Rodríguez para justificar gastos, en la que sólo se evidencia la firma de ella, sin firma y sello de V°B° Autorizado ni V°B° de Tesorería.
- 23.6. En el archivo REPORTE ECONOMICO DEL CQFDL del mes de enero 2020 en Caja Movilidades (01-010005) siendo el responsable de la rendición de Caja Movilidades el Sr. William Rodríguez Vásquez se evidencia que se realiza la rendición de la caja por S/. 2,820.00 por movilidades de Beltrán Zapata Roger Aníbal, Susana Llanos Jacinto, Rosa Palomino Guerrero, entre otros; donde adjunta recibos de movilidades con fechas desde el 03-03-2018 hasta diciembre del 2019; es decir por 1 año y 9 meses. De un total de 94 recibos: 46 recibos tienen firmas de los beneficiarios de la movilidad al reverso del recibo, 47 recibos adjuntan voucher y falta adjuntar un recibo para sustentar el gasto total de S/. 2,820.00. Se evidencian diversas firmas y letras para una misma persona.
- 24. Recibos de movilidad llenados y firmados encontrados en lockers de diversas comisiones, con fechas desde 2018. Listos para ser adjuntados como cobrados.** Se hallaron en lockers de diversas comisiones, recibos de movilidad llenados y firmados como si ya hubieran sido cancelados – cobrados (73 recibos por S/.2,100.00 + 9 recibos en blanco), correspondientes a los años 2018 y 2019, (Ver INFORME N "030-2021-ADM/CQFDL), se desconoce si el efectivo fue realmente entregado.
- 25. Exceso de movilidades en un solo día para la misma persona y mala práctica administrativa en movilidades para campañas y movilidades en general.**
- Se evidencia que en año 2019 en los meses de abril y julio se apertura:
- Caja General
 - Caja Chica
 - Caja Movilidades
- 25.1. Ésta última (caja movilidades) se apertura con el recibo N° 010129 con S/. 2,520.00 entregados al Sr. William Rodríguez (asistente del administrador) los cuáles no registran el detalle de las entregas (liquidación de movilidades), ni los recibos a quienes se les entregó el dinero.
- 25.2. Se evidencia en junio de 2019 (16-06-2019) en el reporte "RELACION DE MOVILIDADES" a ser reembolsada en junio 2019 al decano Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto que el día 18-06-2019 recibe S/.180.00 por el concepto de movilidad por asistir a 6 entrevistas en canales de televisión en un solo día; así como, recibió 22 movilidades c/u S/.30.00 en 12 días diferentes haciendo un total de S/.660.00 en el mes de junio.
- 25.3. Se evidencia en reiteradas oportunidades una mala práctica administrativa con respecto a movilidades en Campañas; por ejemplo, en agosto de 2019 (03-08-2019): En la "Campaña de Salud-Santa Anita 03 de agosto" con diversos correlativos de los recibos usando 4 talonarios diferentes, se consideró en la rendición de cuenta del Sr. Andrés Huamán Reyes que él mismo se asignó la movilidad para traslado de materiales en el mismo día, ascendiendo a S/. 225.00; habiendo un saldo de S/.22.00 que no se evidencia en el depósito. El monto a liquidar es de S/.470.00: gasto S/448.00 y saldo a favor del CQFDL de S/.22.00.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

- 25.4. Se evidencia en la Caja Chica N° 4 (01-10005) un recibo de movilidad (011557) por S/.30.00 de fecha 28-11-2019 en beneficio del Q.F. Edson Meza por la firma de Cheques del 20 de noviembre de 2019. Sin embargo, él se encontraba de LICENCIA, según el Acta N° 56 del 03-09-2019 del Consejo Directivo donde aceptan la licencia del 05 al 30 de noviembre del Q.F. Javier Llamaza (Decano) y Edson Meza (Tesorero) donde se asigna como Decano encargado al Q.F. Herbert Allison Aguirre Aliaga y Tesorera encargada Q.F. Zuleica Zuzunaga Yabar.
- 25.5. Se evidencia un recibo por S/.3,000.00 a William Rodríguez para aperturar una Caja de Movilidades en diciembre del 2019, la misma que no evidencia reporte del uso.
- 25.6. Se evidencia en la Caja Chica N° 01-010001 en RENDICION DE LA CAJA DE ENERO el 04-01-2020 en que se tiene programado la Ceremonia de Colegiatura una vez al mes en un día sábado (aparentemente en una práctica común en la gestión, el programar Ceremonias de Colegiatura un sábado de cada mes), realizando gastos extras de 7 movilidades y 7 almuerzos para personal del Consejo Directivo y personal del CQFDL, a parte de los gastos del Decano.

26. Cobro de movilidades por S/. 10.00 (a menos de 100 metros) para la compra de empanadas de la panadería de la esquina del cruce General Borgoño y Enrique Palacios.

En fecha 10-06-2019 se evidenció un recibo de movilidad por S/.10.00 (recibo de egreso N° 009759) junto con el recibo de compra de empanadas de la "Baguetería–Pastelería Paradino", la cual se encuentra ubicada a menos de 100 metros del CQFDL (Jr. General Borgoño N° 298 Miraflores-cruce con Enrique Palacios) movilidad que se registró para la compra de 10 empanadas con Boleta de Venta 002-N° 009035.

27. Pagos del colegio a Pun Lay y Azure (con diversos nombres la misma persona) realizados en 2018, 2019 y 2020; por un total de S/.140,000.00 + \$1,381.23, sin precalificación/selección, ni reportes de servicios de conformidad y/o V°B° del área usuaria.

- 27.1. Se evidencia la contratación de asesoría en sistemas del Ing. Martin Huamán Pun Lay, en el Acta N° 2 del consejo directivo del 9 de febrero del 2018. Detallando los siguientes montos anuales:

Año	Periodo	Monto S/.	Observación
2018	Febrero a Diciembre	44,000.00	11 meses de Asesoría
2019	Enero a Diciembre	48,000.00	12 meses de Asesoría
2020	Enero a Diciembre	48.000.00	12 meses de Asesoría

- 27.2. Se evidencia que a nombre del Ingeniero Erick Pun Lay, se realizaban los pagos sobre los servicios del **App vigilante del Químico Farmacéutico**. Que no se pudo aplicar, Detallando los siguientes depósitos:

FACTURA	PERIODO	MONTO \$	SERVICIO
E0200A4L5Y	15/12/2019 al 14/01/2020	65.97	Up. vigilante
E0200A4KBS	05/01/2020 al 04/02/2020	222.22	Up. vigilante
E0200ADAON	15/01/2020 al 14/02/2020	76.89	Up. vigilante
E0200ADDAI	05/02/2020 al 04/03/2020	207.44	Up. vigilante
E0200AVKJH	15/03/2020 al 14/04/2020	77.70	Up. vigilante
E0200AVJC4	05/04/2020 al 04/05/2020	215.50	Up. vigilante
E0200B4SRT	05/05/2020 al 04/06/2020	222.28	Up. vigilante
E0200BECQB	15/05/2020 al 14/06/2020	77.30	Up. vigilante
E0200BECCA	05/06/2020 al 04/07/2020	215.93	Up. vigilante

28. Pago del aplicativo *App vigilante del Químico Farmacéutico*, aparentemente cedido al CQFDL por GSK, con servicios del Ing. Erick Pun Lay SIN DISPONIBILIDAD, NI USO.

De acuerdo al POA-2018 aprobado en la 12^{va} sesión ordinaria del Consejo Directivo del 28 de junio de 2018 se aprueba la ampliación del presupuesto de S/.10,000.00 a S/.23,907.00 en 3 facturas (E001-80 S/.7,438.81; E001-87 S/.7,438.81; E001-108 S/.9029.41) para el desarrollo de la Aplicación móvil para brindar información farmacéutica, la misma que no fue aprobada en Asamblea General.

Desde el 27 de junio 2018, se dio inicio al desarrollo de la propuesta del proyecto de la implementación de la Plataforma Móvil iOS y Android; la cual, en fecha 13 de noviembre 2018 fue verificada el funcionamiento de la App en un teléfono Android donde participaron el Q.F. Javier Llamaza y la Q.F. Keith Loayza y participando como monitor del proyecto el Ing. Erick Huamán Pun Lay. Cabe acotar que el Ingeniero Pun Lay se desempeñaba como encargado del Área de Sistemas del CQFDL cobrando con Recibos por Honorarios S/.4,000.00 mensual.

En fecha 10 de diciembre del 2018 el Ing. Erick Huamán Pun Lay, envía un email al Decano Q.F. Javier Llamaza manifestando que están pendientes ajustes menores que requieren información de parte del CQFDL, que serán agregadas según carta de compromiso y una vez enviado, recomienda cancelar el saldo pendiente al proveedor ya que han cumplido con los plazos.

El Decano Javier Llamaza Jacinto, responde ese mismo día vía email a sistemas@cqfdlima.org, que está conforme al requerimiento y que prosiga con el trámite para cumplir con el proveedor.

Con Orden de Servicio N° 68 se paga el 30 de octubre de 2019 bajo el concepto de "Cambios en Aplicaciones móviles de búsqueda de medicamentos" con RH N° E001-21 S/.2,500.00 al Sr. Huamán Aquije Kenny Ronald.

En fecha 18 de mayo de 2021 la Comisión Revisora de Cuentas vigente, mediante requerimiento N°14 recibió como respuesta mediante el Informe N°14-2021-ADM/CQFDL del actual Administrador (Sr. Rafael Chafloque) copia del contrato de la encargada de Locación de Servicio, Q.F. Carmen Gelida Barboza Justiniano y manifiesta que no tiene a esa fecha ningún informe de la implementación del aplicativo.

De acuerdo al INFORME N° 001-0001-/CQFDLIMA, Asunto: Performance y funcionamiento actual del App Q.F VIGILANTE, enviado por el Sr. Gian Carlos Espilco Álvarez (Área de Sistemas), comunica que: *"El área de sistema actual no cuenta con ningún reporte elaborado anteriormente sobre el manejo que ha tenido el aplicativo"*.

Actualmente, se verifica que el aplicativo no funciona.

29. Organigrama no funcional.

Existe un Manual de Organización y Funciones del CQFDL*, del 27.06.2012; el cual no refleja lo efectuado en la realidad, tal es así que señala:

- Que la Contadora reporta al Decano y es personal de apoyo.
- El Tesorero reporta al Decano y es una función bajo línea del Decano, al igual que Secretaria del Interior, Secretario del Exterior y Vocales. Indica que tiene personal a cargo "Asistente Contable y Asistente de Créditos y cobranzas", que en la práctica reportan al Administrador.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

- El Administrador reporta al Secretario del Interior, aunque en la práctica no se cumple. Acorde al Organigrama vigente, el Administrador no tiene autoridad funcional sobre el Tesorero, ni algún miembro del Consejo Directivo; tampoco del personal de apoyo, entre otros el Contador ni Asesor Legal; y debe reportar al Secretario del Interior.

El MOF no incluye el perfil del Administrador y otros perfiles de la organización.

30. Usurpación de Funciones.

30.1. Respecto a la responsabilidades de la cajera en pagos a proveedores; se realiza pagos por personal no autorizado al evidenciar que Srta. María del Pilar Yacsavilca, con fecha 03-01-2020 en su reporte de liquidación diaria de cobranzas realizo pago a la empresa DIYUSA por un monto total de S/.578.00 con referencia a las Facturas, N°E001-2350: S/.306.00 y E001-2351: S/.272.00; evidenciado también en el Reporte de Caja Chica 1 N°01-010001 de enero del 2020; entendiendo que las cajeras de acuerdo a sus funciones no realizan pagos.

30.2. Usurpación de Funciones (en función al organigrama).

De acuerdo al Art.57 “de las Comisiones” del Reglamento DS-006-99.SA de las leyes 15266 y modificatoria 26943 señala que “*estos cargos le competen sólo al agremiado farmacéutico*”.

Según el acta N° 20, del 26 de setiembre del 2018, (Acuerdo 3) para conformar parte del *Comité de Adquisición Permanente*.

Según acta N°58 de sesión extraordinaria del Consejo Directivo Del 07 de noviembre del 2018 (INFORME 3), el Administrador (Sr. Juan Amorós Ucañan) es integrado en la *Comisión Especial para el Show Infantil*.

El Sr. Juan Amorós, al no ser miembro agremiado del CQFDL no le corresponde integrar comisiones del CQFDL, por lo que se evidencia Usurpación de funciones. Al integrarse a estas dos comisiones además estaría siendo juez y parte en las adquisiciones para el CQFDL.

31. Las cajeras no siempre realizan Notas de Crédito para anular Boletas.

No realizaron notas de crédito para anular boletas (cajeras) y los documentos presentados (reporte de liquidación diaria) difieren (montos) de la fecha real (copia fotostática) con respecto a lo que figura en el sistema (impresión entrega) NO se evidencia en reporte de caja de la Srta. María del Pilar Yacsavilca, con fecha 06-01-2020 nota de crédito que sustente el canje de las Boletas anuladas N° 0001-00023588 y 23589 de fecha 12-12-2019; por un monto de S/.1,300.00. Por lo que se observan boletas emitidas el 06-01-2020 que reemplazan (B001-00024882 y 24883), incumpliendo las buenas prácticas de contabilidad

32. Bonificaciones extraordinarias a sólo 3 trabajadores del CQFDL en la planilla de agosto de 2019.

32.1. Se evidencia en la planilla de sueldos de la segunda quincena de agosto de 2019 que 3 trabajadores (Esther Berrio-Secretaria del Decano, César Surichaqui-Aux. Adm. Archivo y Francisco Cordero-Asistente Sistemas) del CQFDL son acreedores de un bono de bonificación extraordinaria por S/. 1,000.00 c/u., el acuerdo, autorización y razón del bono extraordinario no figura en ninguna Acta del Consejo Directivo.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

En esta misma planilla se evidencia que el Sr. Francisco Cordero se le pago por "Vacaciones" S/.510.00 + el bono de S/.1,000.00 + "adelanto" S/.345.00 + "adelanto/prestamos" S/.350.00 + sueldo respectivo. Información que no concuerda con lo detallado en Caja General 2 (01-080005) que indica en el Ítem 5 un depósito de S/.345.10 por concepto de "vacaciones" del 16-08-2019 al 22-08-2019 cálculo correspondiente a vacaciones que no figuran en la planilla como vacaciones vendidas (se indica S/.0.00) y si aparece sólo como "vacación".

32.2. No se evidencia Políticas de Prestamos al personal, indicando la Contadora Milagros Jara que *"NO se alcanzó a Contabilidad una normativa escrita. El procedimiento habitual iniciaba con la solicitud de préstamo del colaborador a Administración; Administración solicitaba autorización al Tesorero; Administración realizaba el préstamo; Administración enviaba un e-mail a contabilidad para que sea descontado vía planilla de sueldos"*.

33. Préstamos personales al Administrador (Juan Amorós), personal de planilla y adelantos-prestamos.

Se evidencia con Recibo de Egreso CQFDL N° 005263, con fecha 31-01-2018; préstamos a favor del señor Juan Amorós por un monto de S/.800.00 fijando la devolución en 5 cuotas de S/.160.00 y no se encuentra devolución alguna en la hoja de liquidación del mes de febrero, marzo, ni en la liquidación de fecha 31 de marzo del 2018 (fecha renuncio a ese puesto), revisadas hasta la fecha de diciembre del 2020.

34. Préstamos personales al Administrador, personal de planilla (Sistemas, Secretaria, Contadora, Seguridad) y adelantos-prestamos; sin política de préstamo.

34.1. Se evidencio que al Sr. Juan Daniel Amorós Ucañan, se le hizo el préstamo de S/.800.00 y el adelanto de S/.1,200.00 del 23 de marzo del 2018 con boleta de número de recibo 005530 por concepto de adelanto de liquidación, sumando un total de S/.2,000.00, verificándose en la liquidación de beneficios sociales, con fecha de 31 de marzo del 2018.

34.2. Se evidencio que al Secretario del Interior Q.F. Pablo Antonio La Serna La Rosa, quien ocupaba el cargo de Coordinador Farmacéutico, como lo evidencia la planilla de trabajadores del 2018, se le hizo el préstamo por el monto de S/.3,000.00 a su número de cuenta 296-308732859-8 de ahorros del Interbank por orden del Decano al Tesorero, teniendo conocimiento el Administrador y la Contadora.

34.3. Se evidencio que al Sr. Luis Antonio Ramírez Calle, Asistente de Contabilidad quien tenía un sueldo en planilla de S/.1,752.00, se le hizo el préstamo y adelanto de gratificación con recibo de egreso N° 005454 por el monto de S/.3,026.00 con fecha del 10 de marzo del 2018.

34.4. Se evidencia que no existen políticas de préstamo.

35. Inconsistencia de términos de registro en pagos de planilla -deposito (pagos concepto de vacaciones-préstamo-bonificación).

Se evidencio que al Sr. Dayvis Cordero se le pagó S/.345.10, por 7 días de vacaciones con fecha 23 de agosto del 2019 (Caja General 2), demostrando Inconsistencia de términos de registro en pagos de planilla, ya que no coincide con la planilla de agosto del 2019.

Comisión Revisora de Cuentas 2021

En la planilla del mes de agosto aparece como adelanto-préstamo y una bonificación de S/.1,000.00.

Al igual también se le asignó S/.1,000.00 de bonificación a dos personas más (Srta. Ester Berrios-Secretaria del Decano y Sr. Cesar Surichaqui).

36. Pago no fundamentado a la Abogada por asesorías legales 2019 al 2020.

Se evidencia en el acta N° 2 del consejo directivo del 9 de febrero del 2019 Acuerdo N° 12) la contratación del equipo jurídico de la Dra. Tasayco Soto Raquel, sin definir previamente un perfil ni requerimiento detallado del objetivo. Se realizan pagos de S/.3,220.00 mensuales (04/07/2019, 09/08/2019, 30/04/2020) adicionalmente se le hizo pagos por movilidad en los meses marzo y junio, no correspondiéndole por no ser pasible de dietas.

37. Informes al Administrador, Secretaria del Interior y Decano; de parte de la Contadora sobre depósitos faltantes:

Se evidencia que la Sra. Milagros Jara Campos (Contadora) reporta en emails dirigidos al Administrador Juan Amoros Ucañan y al Tesorero Edson Meza Cornejo lo siguiente:

En fecha 8 de Setiembre 2020 manifiesta faltante de S/.60.00. Debido al registro del Administrador de S/.300.00 vs S/.240.00 provenientes de la devolución documentada del Q.F. Quispe Riva.

En la rendición del cheque 86795084 de fecha 30/09/2020 del Banco Interbank por el monto de S/.5,153.96 al cambio, incluye 2 facturas de DMS (1006 y 1115) que fueron canceladas con fecha 26-03-2020. Adjunta copias de voucher demostrando que el nuevo cheque no está sustentado correctamente.

No consideró el Administrador Sr. Juan Amorós Ucañan 02 liquidaciones de cobranzas

- 14 de agosto de 2020 Sra. Alexandra S/.170.00.
- 28 de enero de 2020 Sra. Annie S/.50.00.

Manifiesta en el email de fecha 30-09-2020 indica 2 rendiciones e indica 2 reembolsos a los Q.F.s en fechas:

- Julia Victoria Rodríguez Valverde S/.40.00 24/01/2020 y 14/02/2020
- Víctor Cordova S/.190.00, 24/01/2020 y S/.190.00 14/02/2020.

En el correo solicita regularizar los importes.

38. Se evidencia en el file personal del Sr. Juan Daniel Amorós Ucañan que su permanencia como Administrador en el CQFDL se ha realizado a razón de sucesivos contratos desde 31-03-2018 a 28-02-2021 firmados por el decano Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto a excepción del contrato de fecha 02-11-2020 firmado por el Q.F. Herbert Alisson Aguirre Aliaga (Vocal 1-Decano encargado) en que le aumenta el sueldo de S/.3000.00 a S/.3500.00. Cabe acotar que no existe un perfil del puesto en el MOF y que el Sr. Amorós no evidencia credenciales en formación, experiencia, ni capacitación en Administración.

En su file personal con respecto a su Currículum Vitae presentado en el 2017, la información descrita y los Certificados de Trabajo adjuntos que respaldan, no corresponden en fecha, empresa y cargo desempeñado; así como, el Certificado de Trabajo emitido por el CQFDL en el 2018 firmado por el Decano Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto es NO VALIDO, puesto que en el período que ejerció el cargo de

Comisión Revisora de Cuentas 2021

“Asistente de Cursos y Eventos y Archivo Documentario Relacionado” que inició el 25-02-2017 y no el 25-11-2016 fecha que figura en su Certificado de Trabajo, dado que corresponde a un período anterior (del 25-11-2016 al 31-03-2018) en que no existe evidencia, ni contrato.

En su file el 25-02-2017 se evidencia su 1^{er} Contrato de trabajo como Asistente de Cursos y Eventos y Archivo documentario relacionados (al 31-03-2018) firmado por la Decana Q.F. Ana María León Aguirre, en él adjunta su CV, Certificados de Trabajo y estudios; la información descrita en su CV difiere y no corresponde a los Certificados de Trabajo en fechas, empresas y cargos desempeñados y no se evidencia el sustento del período “25-11-2016 hasta la fecha” (al 25-02-2017) que indica en su CV que se desempeñó como Operador de Centro de Control en el CQFDL.

Se evidencian un 2^{do} contrato firmado por el decano Q.F. Llamaza en fecha 02-04-2018 al 03-03-2019 del Sr. Amorós para el puesto de Encargado de la Administración.

Se evidencian 3 contratos sucesivos en que se prorroga su período de vigencia como Administrador, 2 adendas y 1 último contrato en el que aparte de prorrogar su contrato hasta el 28-02-2021, se le incrementa el sueldo de S/.3000.00 a S/. 3500.00 y es firmado el 02-11-2020 por el Q.F. Herbert Alisson Aguirre Aliaga Vocal 1 (quien remplazo al Decano en funciones en su ausencia-licencia). Cabe mencionar que en el Acta N°36 se designa al Q.F. Aguirre como Presidente de Defensa Gremial y firma como Vocal 1, en remplazo del Q.F. Jorge Jonathan Nue Martínez quien fuera elegido como Vocal 1, quien sólo había firmado su asistencia una sola vez como miembro del Consejo Directivo 2018-2020 en el Acta N°1.

Así también, se evidencia en el file personal del sr. Amorós una “CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA” con fecha 30-12-2020, firmada por él, y recibida por el CQFDL en la misma fecha con Exp. 857-2020; esta fecha no corresponde a lo señalado en su descargo a la Carta N° 007-2021-ADM-CQFDLIMA del 05-10-2021 (respuesta a “Comunicación de desviaciones de cumplimiento con relación a hechos advertidos en auditoria de los ejercicios 2018-2020 del CQFDL”) presentada notarialmente el 25-08-2021 con Exp. 944.2021 que señala en el ítem 7 “El día 28 de diciembre 2020 el suscrito presenta su carta de renuncia voluntaria al Q.F. Javier Jesús Llamaza Jacinto...”

39. No existe un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Comité de SST ni Comité de Acoso Sexual.

El CQFDL no cuenta con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo se evidencia el reglamento elaborado en 2018) ni Reglamento de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual Laboral, se evidenció que:

- No existen registros de la entrega del Reglamento Interno de Trabajo.
- No existe Comité de SST elegido, ni responsable de SST, tampoco Comité de Acoso Sexual, Brigadas de Seguridad ni capacitaciones de SST.

Según el Reglamento Interno de Trabajo del CQFDL en el Art. 40° indica que “...las denuncias por discriminación y actos de hostilidad se canalizaran a través de la Administración, ...” es decir en el período 2018-2020 quien inicia la investigación de SST es el Sr. Juan Amorós; no se evidencia ninguna queja o denuncia, ni inicio de investigaciones por parte de SST del CQFDL; a pesar de encontrarse en el file personal de la Contadora Milagros Jara, el Informe N° 018-2019-CONTABILIDAD-CQFDLIMA dirigido al Administrador Sr. Juan Amorós, “ASUNTO: Dejar sin efecto amonestación escrita según su Memorandum 054-2019-ADM-D-CQFDLIMA y formula descargo”; que indica que no se sigue el debido proceso para la sanción en el ítem 1 y 2 del informe; en el ítem 3 indica que Sr. Luis Ramírez (asistente) está de testigo y en el ítem 4 le recuerda que le faltó el respeto y la maltrató verbalmente.

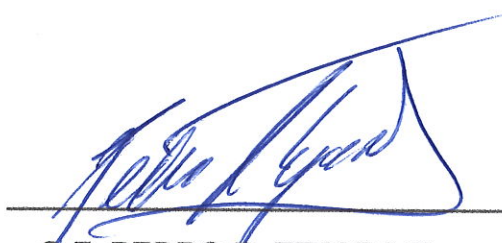
Comisión Revisora de Cuentas 2021

IV. RECOMENDACIONES:

- Reingeniería de la Organización.
- Reingeniería de procesos/actividades.
- Desarrollar procedimientos para cada proceso/área de trabajo.
- Definir un nuevo Organigrama funcional.
- Definir perfiles de puestos para el Organigrama y actualizar el MOF.
- Capacitación e inducción en los puestos claves (Funciones, responsabilidades y atribuciones).
- Reforzamiento de habilidades blandas.
- Revisión de las actividades del CQFDL dentro del concepto de un Sistema de Gestión de Calidad.
- Implementar un Sistema de Gestión de Calidad.
- Actualización de Poderes en Registros Públicos para aperturar cuentas en el sistema financiero a nombre del CQFDL y no cuentas mancomunadas.
- Cumplimiento con lo establecido en normas legales.
- Contratar un servicio de asesoría contable para el manejo económico del CQFDL.
- Contar/elegir una Comisión Revisora de Cuentas permanente que trabaje con el Consejo Directivo vigente.
- Actualizar el Reglamento Interno del CQFDL y reglamentos de Comisiones (por ejemplo, en los Art. 64° y Art. 102° se contradicen) deberá existir una CRC como vigilante del cumplimiento de su función en aplicación del Art. 102°.

21 de diciembre de 2021

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS 2021



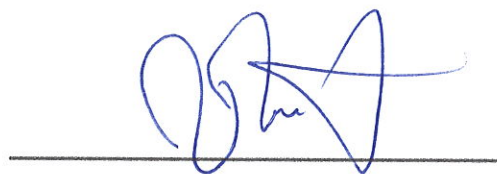
Q.F. PEDRO R. TEJADA T.

PRESIDENTE



Q.F. HELENA M. GONZÁLEZ S.

SECRETARIA



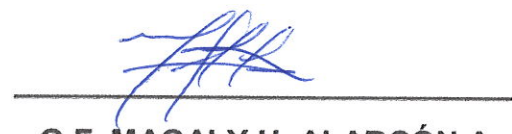
Q.F. VILMA ROJAS B.

TESORERA



Q.F. FLORENCIO NINANTAY D.

VOCAL 1



Q.F. MAGALY H. ALARCÓN A.

VOCAL 2